



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 580 /

COPIAPÓ, 21 NOV 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 331 de fecha 28 de septiembre de 2017 que aprueba convenio transferencia FIC; Resolución Exenta FNDR N° 192 de fecha 24 de junio de 2019 se aprobó una primera prórroga; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 331 el Convenio de Transferencia FIC, con la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de financiar el Proyecto **“Vino Pajarete: Análisis Ampelográfico para Fortalecer su Origen Patrimonial y Modelo para Crear un Sistema Innovador de Comercialización para Alimentos de la III Región”**.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 192 de fecha 24 de junio de 2019, se aprobó una primera Prórroga al convenio indicado en el numeral precedente, hasta el 30 de septiembre de 2019.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADA la II Prórroga de Convenio Transferencia FIC, de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Santiago de Chile**, cuyo texto es el siguiente:

**II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PROYECTO:

“VINO PAJARETE: ANÁLISIS AMPELOGRÁFICO PARA FORTALECER SU ORIGEN PATRIMONIAL Y MODELO PARA CREAR UN SISTEMA INNOVADOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA ALIMENTOS DE LA III REGIÓN”

CÓDIGO BIP 30486118-0

En Copiapó, a 27 de agosto de 2019 comparecen la "**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**", persona jurídica de derecho pública, indistintamente "**La Universidad**", RUT 60.911.000-7, representada, según se acreditará, por su Rector, don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9 con domicilio para estos efectos en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula de identidad N° 14.548.968-7, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga de convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 331 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de financiar el Proyecto "**VINO PAJARETE: ANÁLISIS AMPELOGRÁFICO PARA FORTALECER SU ORIGEN PATRIMONIAL Y MODELO PARA CREAR UN SISTEMA INNOVADOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA ALIMENTOS DE LA III REGIÓN**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 192 de fecha 24 de junio de 2019, se aprobó una primera prórroga del convenio ya indicado, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019.

4.- Que, mediante el Memo N° 509 del 14 de agosto de 2019, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "**VINO PAJARETE: ANÁLISIS AMPELOGRÁFICO PARA FORTALECER SU ORIGEN PATRIMONIAL Y MODELO PARA CREAR UN SISTEMA INNOVADOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA ALIMENTOS DE LA III REGIÓN**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2019**.

CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N°341 del 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Santiago de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Fomento Productivo
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Partes
- PUG/JSCR/EGM/LMGT/CIB/vag



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

PROYECTO:

**"VINO PAJARETE: ANÁLISIS AMPELOGRÁFICO PARA FORTALECER SU
ORIGEN PATRIMONIAL Y MODELO PARA CREAR UN SISTEMA
INNOVADOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA ALIMENTOS DE LA III
REGIÓN"**

CÓDIGO BIP 30486118-0

En Copiapó, a 27 de agosto de 2019 comparecen la "**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**", persona jurídica de derecho pública, indistintamente "**La Universidad**", RUT 60.911.000-7, representada, según se acreditará, por su Rector, don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9 con domicilio para estos efectos en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula de identidad N° 14.548.968-7, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir la siguiente prórroga de convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 331 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de financiar el Proyecto "**VINO PAJARETE: ANÁLISIS AMPELOGRÁFICO PARA FORTALECER SU ORIGEN PATRIMONIAL Y MODELO PARA CREAR UN SISTEMA INNOVADOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA ALIMENTOS DE LA III REGIÓN**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.



3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 192 de fecha 24 de junio de 2019, se aprobó una primera prórroga del convenio ya indicado, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019.

4.- Que, mediante el Memo N° 509 del 14 de agosto de 2019, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"VINO PAJARETE: ANÁLISIS AMPELOGRÁFICO PARA FORTALECER SU ORIGEN PATRIMONIAL Y MODELO PARA CREAR UN SISTEMA INNOVADOR DE COMERCIALIZACIÓN PARA ALIMENTOS DE LA III REGIÓN"**, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2019**.

CUARTO: Las partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N°341 del 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.


JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

